



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 10 de agosto de 2016

RES. OAyF N° 228/2016

VISTO:

La Actuación N° 15061/16 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo DRADP N° 229/2016 y 230/2016 el Departamento de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia solicitó las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Sra. María Estela López y del Sr. Martín Eduardo Castagnino para que presten sus servicios en el Departamento de Enlace con la Sociedad Civil, a partir del 1° de julio de 2016, por la suma de veinte mil pesos (\$20.000,00) mensuales cada uno. Asimismo, adjuntó los *Curriculum Vitae* de las personas propuestas (fs. 18/19 y 33/34).

Que a su vez la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para proceder a la contratación propiciada (fs. 18 y 33).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó las sumas necesarias para hacer frente al pago de las contrataciones de marras (cfr. Constancias de Registración N° 631/07-2016 de fs. 21/22 y N° 633/07-2016 de fs. 36/37).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados los proyectos de contratos de locación de servicios a ser suscriptos por María Estela López y Martín Eduardo Castagnino (fs. 26/27 y 41/42).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 7113/2016. Allí, luego realizar una reseña de lo actuado, y del derecho aplicable, señaló que "*Con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el "Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios", que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012*". Asimismo, destacó que "*Los contratos en cuestión tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo*" y que "*la actividad a realizar por el/la Contratado/a, podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado/a y el mejor logro de éstos*". Finalmente, concluyó que "*(...) no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite en las presentes actuaciones*" (fs. 155/156).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Sra. María Estela López y del Sr. Martín Eduardo Castagnino para que presten sus servicios en el Departamento de Enlace con la Sociedad Civil, por la suma de veinte mil pesos (\$20.000,00) mensuales cada uno, a partir del 1º de julio del corriente año y hasta el 30 de septiembre de 2016.

Que finalmente, corresponderá dar intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que aquí se autoricen y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar a los interesados.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, y la Resolución Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

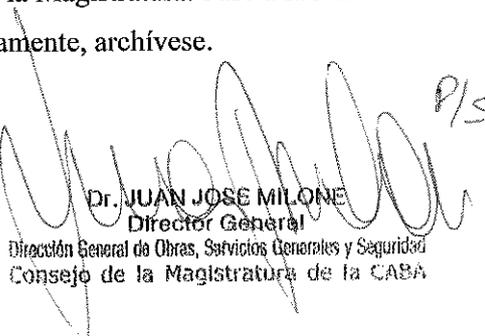
Artículo 1º: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Sra. María Estela López para que preste sus servicios en el Departamento de Enlace con la Sociedad Civil, por la suma de veinte mil pesos (\$20.000,00) mensuales, a partir del 1º de julio del corriente año y hasta el 30 de septiembre de 2016.

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Martín Eduardo Castagnino para que preste sus servicios en el Departamento de Enlace con la Sociedad Civil, por la suma de veinte mil pesos (\$20.000,00) mensuales, a partir del 1º de julio del corriente año y hasta el 30 de septiembre de 2016.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que se autorizaron en los artículos 1º y 2º del presente acto y para que verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar a los interesados.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y a la Presidencia del Consejo de la Magistratura. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° ²²⁸ /2016


Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA